

**REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
RESOLUCION NÚMERO 245
DEL 27º. DE OCTUBRE DE 2010**

“Por la cual se adjudica un Contrato de prestación de Servicios para la realización de Reportes informativos de Televisión y videos, relacionados con los temas de proyectos Institucionales de vivienda de interes social que desarrolla el Banco Inmobiliario de Floridablanca; dentro del Proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. 013 de 2010

El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las atribuidas por el Acuerdo Municipal No.016 de 16 de Diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca ante la necesidad de adquirir los servicios de una persona natural o jurídica idónea que realice reportes informativos, video clips para televisión, referente a los temas Institucionales de Vivienda de interes social y tener informada a la comunidad sobre estos y demás procesos que desarrolla el Banco inmobiliario de Floridablanca , procedió mediante Resolución No.229 del Veinte (20º.) de Octubre de 2010, Convocar a la ciudadanía para que dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.013 de 2010, procediera a presentar propuestas para la adjudicación del contrato en mención.
2. Que como resultado de la convocatoria pública se presentó, dentro de la fecha y hora prevista, una propuesta, por el señor: **JUAN PABLO PEREZ TARAZONA**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 88.232.109 expedida en (N. Sder) , Representante legal de la persona jurídica denominada **P3 GRUPO EMPRESARIAL SAS.** la que una vez analizada por el Comité Evaluador de Contratación Pública de la Entidad, permitió a éste determinar que el oferente , **JUAN PABLO PEREZ TARAZONA**, es la persona idónea para contratar con la Entidad por cuanto su propuesta se acoge a los requerimientos y especificaciones técnicas previstas en el pliego de condiciones contenidas en la Resolución No.229 del Veinte (20º.) de Octubre de 2010. De igual manera la oferta de precio por él presentada, está conforme al presupuesto destinado por la Entidad para cubrir el valor del contrato a celebrar. Razón por la cual el Comité de Contratación pública, mediante Acta de fecha Veintiséis (26º.) de Octubre de 2010, procedió a recomendar al Director General de la Entidad, la adjudicación del contrato de Prestación de servicios a el señor: **JUAN PABLO PEREZ TARAZONA** , identificado con la Cédula de ciudadanía número 88.232.109. Expedida en (N. Sder). Representante legal de la persona jurídica denominada **P3 GRUPO EMPRESARIAL SAS.**
3. Que una vez revisado por la Dirección General de la Entidad, la propuesta, sus anexos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual, incluida el Acta de fecha Veintiséis (26º.) de Octubre de 2010 , emitido por el Comité Evaluador de Contratación pública de la Entidad, se concluye que la misma está conforme a los parámetros jurídicos consagrados en la Ley de Contratación pública y a los lineamientos establecidos en el pliego de Condiciones contenido en la Resolución No.229 Del Veinte (20º.) de Octubre de 2010, determinándose que el oferente señor : **JUAN PABLO PEREZ TARAZONA** , identificado con la Cédula de ciudadanía número 88.232.109. Expedida en (N. Sder) , Representante legal de la persona jurídica denominada **P3 GRUPO EMPRESARIAL SAS.** es efectivamente el idóneo para prestar los servicios personales para la realización de reportes y video clips informativos a la comunidad sobre los temas institucionales de vivienda de interes social y demás procesos desarrollados por el Banco Inmobiliario de Floridablanca , en cuanto acreditó sus facultades para celebrar el contrato y, además la prestación de esta clase de servicio por el ofrecido se ciñen a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones. Asimismo el oferente, cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Contratación pública para contratar con el Estado.

En mérito de lo expuesto, El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; Adjudicar el contrato de Compraventa de prestación de servicios referentes a la elaboración de reportes y video clips informativos para televisión , referentes a los temas Institucionales de vivienda de interes social y demás procesos que desarrolla el Banco Inmobiliario de Floridablanca. a el señor: **JUAN PABLO PEREZ TARAZONA** , identificado con la Cédula de ciudadanía número 88.232.109. Expedida en (N. Sder) , Representante legal de la persona jurídica denominada **P3 GRUPO EMPRESARIAL SAS.** Derivado del proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa No.013 de 2010, contenido en la Resolución No. 229 del Veinte (20º.) de octubre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito a el señor : **JUAN PABLO PEREZ TARAZONA** , identificado con la Cédula de ciudadanía número 88.232.109. Expedida en (N. Sder) , Representante legal de la persona jurídica denominada **P3 GRUPO EMPRESARIAL SAS.** Se expide en el Municipio de Floridablanca a los Veintisiete (27º.) días de Octubre de 2010

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

ARQ. ADOLFO ENRIQUE NIEVES VALERA
Director General